



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



Oficio No. DFP/SGPARN/1407/2017

No. Bitácora: 21/HS-0326/11/16

Asunto: Modificación a la Autorización de transporte
Puebla, Puebla, a 27 de marzo de 2017

Autorización No 21-114-PS-I-06-2013

PROAMBIENTAL SERVICIOS AMBIENTALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.Por conducto de su representante legal
Guillermo Martínez Rosales

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite modificación a la Autorización No. 21-114-PS-I-06-2013 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 29 noviembre de 2016, por el que la empresa Proambiental Servicios Ambientales de México S.A. de C.V. por conducto de su representante legal el C. Guillermo Martínez Rosales, en lo sucesivo la promovente, presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámite) en esta Delegación, y

RESULTANDO

- 1.- Con fecha 26 de agosto de 2013, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/3425/13 a favor de la promovente, la Autorización No 21-114-PS-I-06-2013 como establecimiento prestadora de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los bifenilos policlorados y biológico infecciosos.
- 2.- Con fecha 13 de noviembre de 2013, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/4319/13 a favor de la promovente, la ampliación de dos unidades tipo tanque, de la autorización 21-114-PS-I-06-2013 para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 3.- Con fecha 5 de marzo de 2014, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/0916/14 a favor de la promovente, la ampliación de dos unidades tipo tractor y tanque, de la autorización 21-114-PS-I-06-2013 para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 4.- Con fecha 14 de octubre de 2014, esta Delegación emitió mediante OFICIO No. DFP/3846/14 a favor de la promovente, la ampliación de una unidad tipo caja cerrada, de la autorización 21-114-PS-I-06-2013 para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 5.- Con fecha 21 de abril de 2015, esta Delegación emitió mediante OFICIO DFP/1395/2015 a favor de la promovente la ampliación de una unidad tipo caja refrigerada para el transporte de residuos biológico-infecciosos.

LMCCP/B/MAMF/AMF

Página 1 de 5

**Oficio No. DFP/SGPARN/1407/2017**

6. Que mediante escrito recibido en esta Delegación con fecha 29 de noviembre de 2016, la promovente, solicita la ampliación para dos unidades y el aumento de la gama de residuos peligrosos por transportar de la Autorización 21-114-PS-I-06-2013 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

7.- Mediante oficio No. DFP/SGPARN/0144/2017 de fecha 12 de enero de 2017, notificado el 18 de enero del mismo año, esta Delegación, con el fin de estar en posibilidades de atender la solicitud, le requirió a la promovente diversa información para que en el término de 05 días hábiles contados a partir de su notificación diera contestación, venciendo el término el 25 de enero de 2017.

8.- Por escrito recibido en esta Delegación el 25 de enero de 2017, la promovente da contestación al requerimiento descrito en el numeral anterior, asignándole en el Sistema Nacional de trámites el número de documento 21DES-3007/1701.

9.-Que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece para la modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61 fracción IV, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3°, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

II. Una vez revisada la información y documentación presentada se tiene que inicialmente solicitaba la incorporación de dos unidades y aumento en la gama de residuos peligrosos, sin embargo en la respuesta al requerimiento efectuado por esta Delegación, el promovente anexa nuevamente el formato de solicitud en el cual únicamente señala la incorporación de las dos unidades una marca Chevrolet 2002 y remolque jaula mareqsa, teniendo así que esta Delegación

LMCCP/B*MAAF/AMF



ACUERDA

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** el aumento de dos unidades, quedando el parque vehicular de la siguiente manera:

AUTORIZACION				
Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil
Equipo especial (roll off)	233ER5	3XKDD60X3SF483479	1995	17.0 Ton.
AMPLIACION		No. 1		
Tanque	839ES8	3GBKC34G56M110321	2006	6.0 Ton.
Tanque	777ES8	3GCM7H1C1XM500535	1999	9.0 Ton.
AMPLIACION		No. 2		
Tractor	687ET8	3AKYDDYB1WD921978	1998	-----
Tanque	652WS8	95TRM2TR113	1995	35.0 Ton.
AMPLIACION		No. 3		
Caja cerrada	711EW2	3GBKC34G65M108074	2005	6.5 Ton.

Para los siguientes residuos: Acetona, amilamina, benceno, adhesivos, clorobenceno, dietilamina, dimetilamina, etanol, gasóleo, diésel, aceite mineral, gasolina, tinta de imprenta, isopropanol, metanol, pintura, disolventes, productos de petróleo, aceite de petróleo, aceite, tolueno, xileno, heno, paja, fibras y papel impregnados de aceite, caucho, azufre, carbón, amalgamas de metal alcalino, catalizador de metal húmedo y seco, calcio, sodio, carburo de calcio, nitratos inorgánicos, nitrato de plata, sales de nitrato, sales de alcaloides, anilina, sales de arsénico, sales de cianuro, etilendiamina, acetato de plomo, cloruro y bromuro de mercurio, bromo en solución, ácido cloroacético, cloruro ferroso, ácido fórmico, mezclas de ácidos, ácidos con compuestos halogenados, ácido fosfórico, ácido sulfúrico, hidróxido sódico, medicamentos líquido, catalizador de metal, trapos grasientos, lodos ácidos, aerosoles, alquitranes líquidos, asbesto, aminas, virutas de metales ferrosos, acumuladores, mercaptanos, baterías y colorantes.

L/MCCP/B/MAMF/AMF



Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil
	AMPLIACION	No. 4		
Caja refrigerada	SIN PLACA	126980	1999	19.05 Ton.

Para los siguientes residuos: Acetona, amilamina, benceno, adhesivos, clorobenceno, dietilamina, dimetilamina, etanol, gasóleo, diésel, aceite mineral, gasolina, tinta de imprenta, isopropanol, metanol, pintura, disolventes, productos de petróleo, aceite de petróleo, aceite, tolueno, xileno, heno, paja, fibras y papel impregnados de aceite, caucho, azufre, carbón, amalgamas de metal alcalino, catalizador de metal húmedo y seco, calcio, sodio, carburo de calcio, nitratos inorgánicos, nitrato de plata, sales de nitrato, sales de alcaloides, anilina, sales de arsénico, sales de cianuro, etilendiamina, acetato de plomo, cloruro y bromuro de mercurio, bromo en solución, ácido cloroacético, cloruro ferroso, ácido fórmico, mezclas de ácidos, ácidos con compuestos halogenados, ácido fosfórico, ácido sulfúrico, hidróxido sódico, medicamentos líquido, catalizador de metal, trapos grasientos, lodos ácidos, aerosoles, alquitranes líquidos, asbesto, aminas, virutas de metales ferrosos, acumuladores, mercaptanos, baterías, colorantes y biológicos infecciosos.

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil
	AMPLIACION	No. 5		
Jaula	86TZ2D	89MRQ3J642	1989	15.0 Ton.
Caja cerrada	14AB5J	3GBM7H1E72M110277	2002	9.0 Ton.

Para los siguientes residuos: Acetona, amilamina, benceno, adhesivos, clorobenceno, dietilamina, dimetilamina, etanol, gasóleo, diésel, aceite mineral, gasolina, tinta de imprenta, isopropanol, metanol, pintura, disolventes, productos de petróleo, aceite de petróleo, aceite, tolueno, xileno, heno, paja, fibras y papel impregnados de aceite, caucho, azufre, carbón, amalgamas de metal alcalino, catalizador de metal húmedo y seco, calcio, sodio, carburo de calcio, nitratos inorgánicos, nitrato de plata, sales de nitrato, sales de alcaloides, anilina, sales de arsénico, sales de cianuro, etilendiamina, acetato de plomo, cloruro y bromuro de mercurio, bromo en solución, ácido cloroacético, cloruro ferroso, ácido fórmico, mezclas de ácidos, ácidos con compuestos halogenados, ácido fosfórico,

L/MCCP/B/MANF/AMF



Oficio No. DFP/SGPARN/1407/2017

ácido sulfúrico, hidróxido sódico, medicamentos líquido, catalizador de metal, trapos grasientos, lodos ácidos, aerosoles, alquitranes líquidos, asbesto, aminas, virutas de metales ferrosos, acumuladores, mercaptanos, baterías y colorantes.

SEGUNDO.- La promovente, deberá dar cumplimiento a los puntos 6.3.2; 6.3.6; 6.4.1 incisos a), b), c), d) y e) de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, para el transporte de residuos biológico-infecciosos, mencionado en el resultando 5.

TERCERO.- Queda prohibido que la unidad refrigerada mezcle por viaje residuos biológico-infecciosos con los demás tipos de residuos autorizados y que, no podrá transportar o almacenar residuos biológico-infecciosos cuando su equipo de refrigeración no funcione de manera parcial o total, mencionada en el resultando 5

CUARTO.- La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-114-PS-I-06-2013, expedida mediante Oficio NUM. DFP/3425/13, de fecha 26 de agosto de 2013 y sustituye al similar OFICIO DFP/SGPARN/1395/2015 expedido por esta Delegación, con fecha 21 de abril de 2015 a nombre de la promovente.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 21-114-PS-I-06-2013, expedida mediante Oficio NUM. DFP/3425/13 con fecha 26 de agosto de 2013, permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 26 de agosto 2023.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización

SEPTIMO.- Notifíquese el presente oficio al C. Guillermo Martínez Rosales como autorizado para oír y recibir notificaciones, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en [REDACTED] con correo electrónico [REDACTED] por así indicarlo la promovente en su escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Archivo

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

L\MQCP/B\MAMF/AMF

Página 5 de 5